



Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200036500

ADMITESE, la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ELIZABETH JIMÉNEZ LOPEZ**, respecto del vehículo de placas **IZU-659**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **IZU-659**. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, en los **PARQUEADEROS** indicados en el libelo demandatorio. **Téngase en cuenta al momento de elaborar el oficio respectivo.**

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al demandante.

RECONOCESE al abogado **EFRAIN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896af8c189fdee0f7adca62d2f7772348e95b9bf35282a3ea6e1aa46fc54bda2

Documento generado en 27/08/2020 06:19:45 p.m.